



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2016-MPHy

Caraz, 12 ENE 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

CONSIDERANDO:

Que, dentro del mes de enero de cada año, se celebra la Fiesta Patronal de la Santísima Virgen del Rosario de Chiquinquirá, Patrona de la Ciudad de Caraz;

Que, como consecuencia de la celebración de la Fiesta Patronal mencionada, se realizan una serie de actividades de acuerdo a los Programas elaborados por los Mayordomos respectivos, que hacen que la Ciudad de Caraz sea visitada por turistas nacionales y extranjeros, así como personalidades que son invitadas para dichas festividades;

Que, es necesario resaltar las tradiciones de nuestra Ciudad, manifestando nuestro respeto y reverencia hacia la Santísima Virgen del Rosario de Chiquinquirá, con el propósito de remarcar nuestra identidad para con aquella; para ello, es necesario impulsar en los vecinos su participación en dichos actos conmemorativos y religiosos, rindiendo el Homenaje correspondiente a nuestra Patrona, haciéndose necesario darle el marco de solemnidad a tan magna Festividad;

Que, así mismo, es necesario reflejar, ante nuestros visitantes y turistas en general, una imagen de ciudad limpia y ordenada, requiriéndose el apoyo de todo el vecindario para lograrla;

Estando a lo expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo inciso 6) del Artículo 20º, 39º y 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de la Ciudad de Caraz con la BANDERA DE CARAZ, del 16 al 27 de Enero del 2016, comprendiéndose en esta disposición a todos los predios, sean estos privados o públicos, de vivienda o comercio, al celebrarse en dicho periodo la "FIESTA EN HONOR DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ, PATRONA DE LA CIUDAD DE CARAZ".





ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE zona prohibida para la venta ambulatoria; las siguientes vías públicas, únicamente para los días señalados en el Artículo Primero del presente Decreto:

- Plaza Bolognesi (Chiquinquirá).
- Jr. San Martín cuadras 5º, 6º y 7º.
- Jr. Jorge Chávez cuadras 3º y 4º.
- Av. 20 de Enero 1º Cuadra.
- Jr. Mariano Melgar 3º y 4º.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Policía Nacional del Perú establecida en la Ciudad de Caraz, en coordinación con la Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Transportes y Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de esta Municipalidad.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPÓNGASE la publicación del presente Decreto de Alcaldía, mediante carteles municipales impresos fijados en lugares visibles y en locales públicos; sin perjuicio de difundirse por las emisoras radiales de esta localidad y otros medios de difusión social.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Renson Martinez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL